

CONTR 2023 1102320

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”**

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. ESPERANZA M. PÁEZ RODRÍGUEZ. Jefa SV. Administración General y Gestión Económica.

**VOCALES:**

Vocal 1º: D. THOMAS JESÚS DEL CASTILLO DELISLE. Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vocal 2º: D<sup>a</sup>. CARMEN RUIZ MUÑOZ. Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Vocal 3º: D. JAVIER JIMÉNEZ PALACIOS. Funcionario de la Sección de Contratación.

Vocal 4º: D. FRANCISCO MANUEL RAYA GONZÁLEZ. Funcionario de la Sección de Contratación.

**SECRETARIO:** D. CARLOS PÉREZ ALONSO. Jefe Sección Contratación.

Siendo las 09:00 horas del martes **23 de abril de 2024**, se reúne mediante videoconferencia la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en los términos establecidos en el artículo 17.1 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, que permite a todos los órganos colegiados constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, en relación al contrato denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”**, expediente CONTR 2023 1102320.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA  
T: 951038000  
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	26/04/2024	PÁGINA 1/5
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJN4QSXAY7GSEZBB94ASDAL8HQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El orden del día es el siguiente:

1. Evaluación de la documentación aportada por la empresa licitadora **CERCOLIM, S.L.**, en virtud del art. 149.4 del LCSP, justificativa de la valoración de sus ofertas respecto a los lotes números 4 y 5, así como elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.
2. Comprobar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de la licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.** respecto al Lote 7, requerida en la sesión tercera de la Mesa de Contratación del día 16 de abril de 2024.
3. Comprobar la documentación previa a la adjudicación para el lote 8 de la empresa **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.**

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

PRIMERO.- En la primera sesión de la Mesa de Contratación de fecha 26 de marzo de 2024, una vez aperturado el sobre nº3 “ Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” respecto a los lotes 4, 5 y 7, y tras la lectura de las ofertas presentadas, fueron detectados valores anormales o desproporcionados en las correspondientes a la empresa **CERCOLIM, S.L.** para los **lotes 4 y 5**. Por este motivo, la Mesa acordó dar audiencia a esta licitadora para que justificase la valoración de sus ofertas y precisase las condiciones de las mismas.

Con fecha 9 de abril la empresa CERCOLIM, S.L. presenta en tiempo y forma informe justificativo de las ofertas correspondientes a ambos lotes. No obstante, ha sido solicitada por el órgano de contratación aclaración de los mismos al albergar dudas en cuanto a las variables tenidas en cuenta para los cálculos, especialmente en lo relativo a la cuantificación de los costes de personal en ambos lotes, todo ello conforme a lo determinado en el Convenio vigente del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga que rige esta contratación.

Dado que el plazo de estos requerimientos de aclaraciones finalizan los días 21 y 24 de abril, el órgano de contratación de esta Delegación Territorial pone en conocimiento de la Mesa que los informes técnicos correspondientes no han podido ser evacuados, por lo que se acuerda tratar este punto **en la próxima sesión de la Mesa de Contratación** en la que ya se disponga de los mismos.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA  
T: 951038000  
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	26/04/2024	PÁGINA 2/5
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJN4QSXAY7GSEZBB94ASDAL8HQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



SEGUNDO.- En la sesión tercera de la Mesa de contratación de fecha 16 de abril, se requirió a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.**, respecto al **Lote 7**, la subsanación de la documentación previa a la adjudicación relativa a los siguientes extremos:

- A) Acreditación de las personas que realizarán las actividades de fumigación y desratización, conforme a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas, certificando haber superado una formación en dicho ámbito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada norma reglamentaria.
- B) Indicación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable encargado de la coordinación del servicio de limpieza, tal y como se indica en el Anexo I, apartado 4.C. “solvencia técnica o profesional” , número 2.

Tras el examen de la documentación subsanada, y habiendo quedado constatado que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma correctamente y, por tanto, la licitadora cumple con todos los requisitos establecidos para la adjudicación del contrato de servicio en cuestión conforme a lo determinado en los Pliegos y normativa de aplicación, la Mesa acuerda:

Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del **lote 7** del contrato denominado “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**” , expediente CONTR 2023 1102320, a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

TERCERO.- En la sesión segunda de la Mesa de contratación de fecha 2 de abril, se **propuso al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 8**, al ser la oferta mejor valorada de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, a **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.** A estos efectos, se le concedió un plazo de 10 días hábiles para que presentara la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos.

Entre la documentación aportada por la licitadora se encuentra una Declaración responsable sobre **subcontratación** en la que se indica «*Sólo se subcontratarán los servicios DDD y de control de la legionella con la empresa AVESAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L. [...]. Se adjunta el certificado y los títulos de aplicadores de la empresa*».

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA  
T: 951038000  
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	26/04/2024	PÁGINA 3/5
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJN4QSXAY7GSEZBB94ASDAL8HQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ciertamente incorpora al expediente el certificado de esta sociedad en el ROESBA y dos titulaciones de los que se entienden serán los aplicadores de los tratamientos pertenecientes a la empresa *AVESAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L.*, si bien no se detalla la parte del contrato y el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar.

En relación a este punto, se consulta la **declaración efectuada por la empresa presentada en el sobre electrónico número 1, tanto en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) como en el Anexo IX, en los que señalaba que no tenía intención de subcontratar ninguna parte del contrato con terceros**. Este hecho es de gran importancia ya que, el licitador que se valga de la habilitación especial de un tercero para ejecutar parte de su oferta, completando así su capacidad, debe indicar en el sobre nº1 al rellenar el formulario DEUC que tiene intención de subcontratar la prestación.

La cláusula 6.1 del PCAP indica lo siguiente:

*«6.1. Aptitud y Capacidad.*

*Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursoas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.*

[...]

*Asimismo, **deberán contar con la habilitación empresarial o profesional** que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, según lo indicado en el Anexo I - apartado 4.»*

En el apartado 4 del Anexo I del PCAP se exige una concreta habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato:

- que el licitador o la entidad con la que subcontrate el servicio de desinsectación, desinfección y desratización se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente, de conformidad al artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- que quede certificado que las personas que realizarán las actividades de fumigación y desratización, conforme a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio,

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA  
T: 951038000  
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	26/04/2024	PÁGINA 4/5
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmJN4QSXAY7GSEZBB94ASDAL8HQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas hayan superado una formación en dicho ámbito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada norma reglamentaria.

Tomando como base lo ya dictaminado por el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en Resolución 146/2022**, y teniendo en cuenta que, en seguimiento de lo determinado en la cláusula 6 del PCAP «*Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.*», la Mesa de Contratación acuerda conceder a la licitadora SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L. un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, para acreditar que a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones contaba con la habilitación empresarial o profesional requerida en los pliegos, esto es, que:

- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L. se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente, de conformidad al artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- quede certificado que las personas que realizarán las actividades de fumigación y desratización dependientes de SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L., conforme a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas hayan superado una formación en dicho ámbito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada norma reglamentaria.

Con todo ello, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas del día 23 de abril de 2024, se da por concluida la sesión, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación, a la fecha y lugar, de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA  
Fdo.: Esperanza M. Páez Rodríguez

EL SECRETARIO  
Fdo.: Carlos Pérez Alonso

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA  
T: 951038000  
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	26/04/2024	PÁGINA 5/5
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJN4QSXAY7GSEZBB94ASDAL8HQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	